

RES. 2101/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0001018 , Ent. N°3230/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la prórroga de la compra directa por excepción con la Cooperativa Social ARQUITECTAS DE LA VIDA, convocada para brindar servicio de compañía y cuidado de personas en el Centro Joanicó Dependientes, por el término de 8 meses a partir del 1º.1.2019 ;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 0160/2019 del 30.1.2019, la Ministra de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas, autorizó, previa intervención de este Tribunal, la suscripción del contrato entre el Organismo y la Cooperativa mencionada, al amparo del artículo 33, literal C), numeral 20 del TOCAF por la suma de \$ 7.457.808, pagadero en 8 cuotas mensuales con opción a prórroga por igual o menor período ;

2) que este Tribunal, en Sesión del 7.3.2019, acordó observar el gasto en virtud de que, tomando en cuenta la eventual prórroga, debió realizarse un procedimiento de licitación pública con las formalidades que el mismo conlleva, por lo que la contratación no encuadró en la causal de excepción invocada, y cometió a la Contadora Auditora el control de que la actuaciones no contaran con principio de ejecución;

3) que por Resolución Ministerial N° 492/2019 del 18.3.2019, se reiteró el gasto y este Tribunal, en acuerdo del 10.4.2019, mantuvo la observación formulada con fecha 7.3.2019;.

4) que en la oportunidad, se remite Proyecto de Resolución de la Ministra de Desarrollo Social a dictarse en ejercicio de

atribuciones Delegadas por el cual se dispone la prórroga del contrato suscrito con la Cooperativa Social ARQUITECTAS DE LA VIDA, señalándose que el monto a transferir a la Cooperativa Social ARQUITECTA DE LA VIDA asciende a la suma de \$ 8.008.160 pagadera en cuotas mensuales de hasta \$ 1.001.020 ajustable por Grupo Consejo de Salarios e IPC, por el plazo de 8 meses a partir del 1º.9.2019, contra la entrega de factura y demás documentación exigida;

5) que consta documento de Afectación N° 000405 de fecha 17.7.2019 por la suma de \$ 4.004.080 con cargo al Programa 400, Proyecto 501, Objeto del gasto 299, Financiamiento 1.1. Documento verificado, no confirmado y suscrito;

CONSIDERANDO: que la presente prórroga deriva de un contrato observado por este Tribunal, reiterado posteriormente y mantenida la observación, por lo que, la subsiguiente tramitación de continuar el servicio, se encuentra alcanzada por la observación original, siendo observable toda prórroga;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto derivado de la prórroga;
- 2)** Comunicar a la Contadora Auditora;
- 3)** Devolver las actuaciones al Ministerio de Desarrollo Social.

CLC